

7

Don Jeronimo Perez del Barco Vicedel Varnaxer
a Claustro Pleno p. mañana a las once y a las nueve
de la mañana para enmendado y lo determinado
en el pleno de primero el día para el Examen
al B.º Don Juan Chumero unico opositor a la pre-
sencia de la Junta y si la Junta lo tubiere abien-
pasar a su Provision. Quedame a Claustro de
Catedras para dex. en el em. de dho B.º Chime-
no en q. pide prorroga de su vida q. curaria.
y si la Junta no lo tubiere abien el Comedente
le permitida en Quatro p. quin en el en Calle
de Profesores, y sobre todo resolver lo may conveni-
ente. Nadie fultre de fra Lopez Guana de Mayo
de 1783.

Don Juan Chumero
Vic. D.º Juan Chumero
p.º

Otro si p. dex. en su Provision de su p.º
que se debe habilitar al Colegio Seminario
del N.º filio en la ciudad de Salamanca p.º la ley
de los Grados y honores en Armas, Fra. Leyes, y Cal-
mores con igual aprecio, q. los conferidos en
qualquiera de las Universidades aprobadas, fra.
in supra de

Don Juan Chumero
Vic. D.º Juan Chumero
p.º

AVSA



Urasano: segue cumplay coeute

Munoz: Td.

Utachado Td

Lafantua - Td

Sanchez Td.

Bozada - Td. Tq^o si la dno^o tiene abien repr^o.
al conde. los mome^o q^o dello pueden require

Samperez segue cumplay coeute.

Yaxona Td.

Baso. segue cumplay coeute

Ornedo Td

Yarquez Td

Sta Maxima Td

Saldivia: que se representen los mome^o que
hay. y q^o la dno^o espere la real^o de este p^o pome^o
la en ex^o.

Alcay. Td.

Alcay segue Td
Peyxunard Vno^o.

Diaz segue Td Vno^o

Almopra: se que cumpla y coeute.

Cacery segue cumplay coeute

Quiradana Td

Ormeneg Td.

Axaray. Vno^o

Atendy Vno^o

Vaquip: se representen los inconvenientes q^o se
axceden los caudis con el Td Vno^o

Leor Vno^o

Velasco Vno^o

Gomalez segue Td

Perez: que se Vno^o a q^o se le perjudica represent^o
en lo perquisio^o

Beuma. Vno^o

Atenera V^o Cam^o que la dno^o represente los
mome^o que antes se ponian en esos cas^o y por ahora se q^o



Acuerdos.

Se oñe Cumpla y Exequite la Pr.^a orden seg^{da}
y como en ella se previene

se nombra Nemine discrepante por
Preceptor de Grammatica del Colegio de
Tulimque al B.^o D.^o Martin Chimeno

Caracas

No ha lugar ala Promossa q^e sollicita
el B.^o D.^o Martin Chimeno: pero se le
comede en su casa en dho Colegio
con expensa a saber lo neg^o p^a el sueldo
de su Comida segun calidad de Profesor
y como se previene de don ante

D. Navarro
hic. p. m.

D. Navarro



2
Dona de 500 Reales de 1783.

Dona Juana María de los Rios, por su que se
permite al Ven. Sr. D. Fr. Juan de los Rios
Cuid. de la Real de los Rios de los Rios de
Por en el Rey, Rey, Coronel, y Oficial de
su Magestad, para que se le pague su
de los Rios de los Rios.

Dona Juana de los Rios de los Rios
Alf. de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

Caracas

Para ser en el Ven. Sr. D. Fr. Juan de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

Went



Elmo Señor Don y Clavero Señor

El B. D. n. Manuel Chimeno, Colegial Exi-
lingüe de esta Univ. puestas a los
de V. con el debido respeto. Suplico
que en virtud de haver cumplido ocho
años de Colegio, se sirva concederle be-
nignamente la prorroga de los dos
años ultimos, que de acuerdo de R. sue-
len concederse a todos los Colegiales
que han desempeñado en el Colegio;
ò en caso que R. no le dispense esta
gracia, le conceda un quarto en g.
hábite en calidad de mero professor.

Savor que espera conse-
guir de la notoria piedad de R. cuya
vida prospere Dios muchos años.

AVSA



B. L. M. E.

Vs. Su may atento y rendido
Subdito Man.^o Chimenot

Y M^o Señor Rector y Claustro.

AVSA



7

Ymo sor R^{or} y Claustro.
Sor

Al B^o Dⁿ Manuel Chi-
meno Colegial Exiliado de esta
Universidad, puesto a los P. P. e
V^{os} con el may debido respeto; Supp^{ca}
se sirva favorecerle en la provisi-
on de la Preceptoría vacante en
esta R.^e Universidad.

Favor que espere conse-
guir a la notoria piedad y Justi-
ficacion de V^{os} cuya vida prospere
Dios muchos años

B. L. M. de V^{ra}
Su may atento y humil
de Subdito AVSA
Man. Chimeno



Ymo sor R^{or} y Claustro.